A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8720

POR LA QUE SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES P/CP/N° 8396 Y P/CP/N° 8540, REFERENTES A MODIFICACIONES CONTRACTUALES DE LOS CONTRATOS Nº 8798/2022 Y 8800/2022, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1718/2022, PARA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AREAS LIBRES DE LA ANDE.

Asunción, 15 de octubre de 2025

VISTO: El Interno DCP/DVN/5056/2025 del Departamento de Verificación Técnica y Normativa dependiente de la División de Gestión de Contrataciones Públicas de la Dirección de Contrataciones Públicas, por la que se solicita la emisión de Resolución Aclaratoria referente a la Resolución P/CP/N° 8396 de fecha 4 de junio de 2025 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION CONTRACTUAL N° 2 – CONVENIO MODIFICATORIO DE LOS CONTRATOS N°s 8797/2022, 8798/2022, 8799/2022 Y 8800/2022…" y la Resolución P/CP N° 8540 de fecha 19 de agosto de 2025 "POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCION P/CP/N° 8396 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE, EN LO REFERENTE A LOS CONTRATOS 8798/2022 Y 8800/2022…";

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante la Dirección de Normas y Control, ha emitido Notas de retención DNC N° 6877/2025 y 6897/2025, relativas a las modificaciones contractuales efectuadas a los Contratos N° 8798/2022 suscrito con la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.) y N° 8800/2022 suscrito con la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.;

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los mecanismos procesales a los efectos de realizar modificaciones y/o ajustes que pudieran corresponder respecto de los Contratos de Servicios firmados por la Entidad Pública conforme se desprenden de los Arts. 63 y 55 de la Ley precedentemente mencionada. A tal efecto, se señala que las resoluciones dictadas para los Contratos individualizados como: Contrato N° 8798/2022 y Contrato N° 8800/2022 contiene errores materiales en el sentido de que al momento de consignar la normativa dentro del cual se encuadra lo resuelto por esta Entidad Pública se ha asentado el Art.63 de la Ley N° 2051/03 debiendo ser el Art. 55 inciso b) de la misma Ley;

Que en ese orden de ideas es importante mencionar lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 2051/03 que dice: "En todo lo no previsto por esta ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil", dicho esto, se invoca lo previsto en el Art. 387 del C.P.C. referente a pedidos de aclaratoria, tal es así que, constatado el error material en las resoluciones dictadas, respecto al marco legal que funda la decisión de esta Presidencia, corresponde ACLARAR de oficio y consignar correctamente la normativa aplicable a los casos concretos en estudio, debiendo encuadrarla dentro del marco legal previsto en el Art. 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 concordante con el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, en base al Dictamen Técnico emitido por la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte de la Dirección de Servicios Administrativos;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8720

POR LA QUE SE ACLARAN LAS RESOLUCIONES P/CP/N° 8396 Y P/CP/N° 8540, REFERENTES A MODIFICACIONES CONTRACTUALES DE LOS CONTRATOS Nº 8798/2022 Y 8800/2022, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1718/2022, PARA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AREAS LIBRES DE LA ANDE.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. ACLARAR de oficio las Resoluciones P/CP/N° 8396 y P/CP/N° 8540, dictadas en el marco de las Modificaciones Contractuales de los Contratos N° 8798/2022 suscrito con la firma SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.) y N° 8800/2022 suscrito con la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., debiendo consignar correctamente y encuadrar la decisión tomada en las referidas Resoluciones dentro del marco legal previsto en el Art. 55° inciso b) de la Ley 2051/03 concordante con el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

2. Disponer que los demás términos de las Resoluciones P/CP/N° 8396 y P/CP/N° 8540, quedan invariables.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2025.10.16 13:21:14 -03'00'

Gerente Técnico
p/ Presidente
Firmado digitalmente por Tito Ronald Ocariz Krauer

DCP
DCP/GC
/tf